

DISPONGO:

Artículo único.—En virtud del presente Real Decreto, se modifican el Real Decreto dos mil ciento setenta y mil novecientos setenta y cuatro, de veinte de julio, el artículo tercero de la Orden de treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro, el artículo tercero del Real Decreto seiscientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de febrero y el artículo séptimo del Real Decreto tres mil cuatrocientos die-

ciocho/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, en el sentido de sustituir el Ministerio y Ministro de la Gobernación y Ministerio y Ministro del Interior, por el Ministerio y Ministro de Administración Territorial.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos ochenta,

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15019 REAL DECRETO 1397/1980, de 11 de julio, por el que se dispone el cese de don Joaquín Ortega Salinas como Director general de Coordinación de la Administración Central del Estado.

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos ochenta,

Vengo en disponer el cese de don Joaquín Ortega Salinas como Director general de Coordinación de la Administración Central del Estado, por pase a otro cargo.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

15020 REAL DECRETO 1398/1980, de 11 de julio, por el que se nombra Director general de Coordinación de la Administración Central del Estado a doña Rosa Posada Chapado.

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos ochenta,

Vengo en nombrar Director general de Coordinación de la Administración Central del Estado a doña Rosa Posada Chapado.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

15021 ORDEN de 30 de abril de 1980 por la que se acuerda integrar en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado a don Manuel Torrent Cebal, y se le declara en situación de jubilado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Manuel Torrent Cebal, que perteneció al extinguido Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, en solicitud de que se le apliquen los beneficios de amnistía establecidos en las normas vigentes;

Teniendo en cuenta que el señor Torrent Cebal aporta certificación expedida en 8 de enero de 1943, por el Juzgado Militar número 18 de la Auditoría de Guerra de Cataluña por la que se acredita que recayó resolución por la que se acordó el sobreseimiento, quedando el señor Torrent Cebal en situación de libertad definitiva; considerando que le son de aplicación las disposiciones del Decreto 3357/1975, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado a don Manuel Torrent Cebal, con número de Registro de Personal A04PG13.622, con efectos de 1 de noviembre de 1918, fecha de su toma de posesión en el extinguido Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Segundo.—La integración que se dispone se efectúa sólo a efectos pasivos, con el haber que por clasificación y, en tal caso, le pueda corresponder, visto que el señor Torrent Cebal cumplió la edad reglamentaria de jubilación el día 8 de septiembre de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Ministro de la Presidencia, por delegación, el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

15022 ORDEN de 30 de abril de 1980 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Pablo Carvajal Molia.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre) se integraron en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio;

Justificado el cumplimiento por don Pablo Carvajal Molia de los requisitos establecidos por el apartado b) del número 1 del artículo segundo del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 2357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Pablo Carvajal Molia, nacido el 18 de octubre de 1916, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG013.277, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965.

Segundo.—Reconocer al funcionario expresado como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 7 de febrero de 1935, fecha de su posesión, y el 1 de mayo de 1939, fecha de la Orden de su separación del servicio, y el comprendido entre el 2 de mayo de 1939 y el 17 de mayo de 1967, fecha de su fallecimiento.

Tercero.—Realizar este nombramiento a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pueda corresponder a los derechohabientes del señor Carvajal Molia, que producirá efectos desde el día 1 de enero de 1976, primer día del mes siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Decreto 3357/1975, ya citado.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Ministro de la Presidencia, por delegación, el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

15023 ORDEN de 14 de junio de 1980 por la que pasan a situación de retirado los componentes de la Policía Territorial del Sahara y los pertenecientes a la Policía de Africa Occidental Española (Grupos Nómadas de Sahara) que se citan.

Excmo. Sr.: Por haber sido licenciados y haber perfeccionado más de veinte años de servicios los componentes de la Policía Territorial del Sahara y los pertenecientes a la Policía de Africa Occidental Española (Grupos Nómadas de Sahara) que se expresan, conforme a lo establecido en la Ley de 28 de febrero de 1953, aplicable a dichas Fuerzas por la Ley de 27 de diciembre de 1958, esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Presidente de la Comisión Liquidadora de la Policía Territorial del Sahara y el informe de esa Comisión, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, se ha servido disponer pasen a situación de retirado, en las fechas que para cada uno se indican, los siguientes: